

### **Cabildo Insular de Lanzarote**

**1874** *ANUNCIO de 19 de mayo de 2004, por el que se somete a información pública la incoación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Paleontológica, a favor del yacimiento paleontológico existente desde la Punta de Garajao, hasta la Punta de Papagayo, término municipal de Yaiza.*

El Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Lanzarote ha dictado Resolución nº 2092/03, de fecha 19 de junio de 2003, incoando expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Paleontológica, a favor del yacimiento paleontológico existente desde la Punta de Garajao, hasta la Punta de Papagayo, en el término municipal de Yaiza, Lanzarote.

Se abre un período de información por plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que cuantas personas o entidades tengan y quieran examinarlo y aducir lo que estimasen procedente.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo de Lanzarote, situado en la calle León y Castillo, 6, de Arrecife de Lanzarote, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Arrecife, a 19 de mayo de 2004.- El Presidente Accidental, Mario Pérez Hernández.

### **Cabildo Insular de Tenerife**

**1875** *ANUNCIO de 2 de junio de 2004, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes.*

Providencia de 2 de junio de 2004, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

### **DISPONGO:**

Notificar a los denunciados que se citan, las Resoluciones formuladas con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 2065 0000 01 1114005082, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentado copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de esta Corporación, personalmente o por correo. Por ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente Resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra las Resoluciones recaídas, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artº. 22 del Reglamento Orgánico del Cabildo, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso antes indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir

de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1. TITULAR: Bethencourt Gómez, Orestes; N° EXPTE.: TF-40982-O-2003; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: 0210-BWC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

2. TITULAR: González Fumero, Cristóbal Manuel; N° EXPTE.: TF-41243-O-2003; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 8427-BZL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

3. TITULAR: Edward, Sharon Lesley; N° EXPTE.: TF-41343-O-2003; POBLACIÓN: Guía de Isora; MATRÍCULA: 2260-BSN; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 180 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90), Orden Ministerial de 30.7.98; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: carecer el vehículo de la correspondiente autorización administrativa en servicio de alquiler con conductor.

4. TITULAR: Domínguez Rodríguez, Alfonso; N° EXPTE.: TF-41346-O-2003; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-3107-BL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarje-

ta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

5. TITULAR: Ramos Pérez, Valentín; N° EXPTE.: TF-41361-O-2003; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-3791-AN; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artº. 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

6. TITULAR: Nieves Pérez Pérez, S.L.; N° EXPTE.: TF-41387-O-2003; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1530-AV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

7. TITULAR: Schmid, Lothar Hellmut; N° EXPTE.: TF-41400-O-2003; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-1311-BY; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

8. TITULAR: Chartemar Tenerife, S.L.; N° EXPTE.: TF-41401-O-2003; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 2838-BXR; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte

discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

9. TITULAR: FVS Archipiélago, S.L.; N° EXPTE.: TF-41439-O-2003; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-8953-CC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

10. TITULAR: Rafting Bike, S.L.; N° EXPTE.: TF-41456-O-2003; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 7814-BLV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 157 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de viajeros careciendo de autorización administrativa.

11. TITULAR: Escobar Gómez, José Eduardo; N° EXPTE.: TF-41460-O-2003; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: TF-9499-BV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

12. TITULAR: Llote, S.L.; N° EXPTE.: TF-41497-O-2003; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-1397-BF; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado comple-

mentario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

13. TITULAR: Santamaría World, S.L.; N° EXPTE.: TF-41500-O-2003; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-7830-CC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

14. TITULAR: Chartemar Tenerife, S.L.; N° EXPTE.: TF-41581-O-2003; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 4876-BYH; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

15. TITULAR: Viamar Express, S.L.; N° EXPTE.: TF-41592-O-2003; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-8651-AP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

16. TITULAR: Servigüímar, S.L.; N° EXPTE.: TF-41608-O-2003; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: TF-0176-AP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

17. TITULAR: Mulgura, Rubén Everardo; Nº EXPTE.: TF-41676-O-2003; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-4691-AC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

18. TITULAR: Rafting Bike, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41678-O-2003; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 7814-BLV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 157 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de viajeros careciendo de autorización administrativa.

19. TITULAR: Mogonhal, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41693-O-2003; POBLACIÓN: Icod de los Vinos; MATRÍCULA: TF-3625-AD; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

20. TITULAR: Anaga Mensajeros, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41696-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4691-BN; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

21. TITULAR: Chasna Bus, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41697-O-2003; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA:

TF-6225-AB; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 142.l) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.m) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 270 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar el libro de ruta en los vehículos (ttes. discrecional de viajeros).

22. TITULAR: Galván Gorrín, Domingo Luis; Nº EXPTE.: TF-41699-O-2003; POBLACIÓN: Guía de Isora; MATRÍCULA: 3962-CDV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

23. TITULAR: SAT N 9130 Bodegas Bilma; Nº EXPTE.: TF-41701-O-2003; POBLACIÓN: Santiago del Teide; MATRÍCULA: TF-2852-BV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

24. TITULAR: Urgensur, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41703-O-2003; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-4326-AP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, artículos 109 y 197.a), en relación con el artículos 198.p) y 135, pto. 1, Real Decreto 1.211/1990; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público sanitario, careciendo de la autorización.

25. TITULAR: UTE Conservación Tenerife Norte; Nº EXPTE.: TF-41707-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 2917-BHV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto

1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

26. TITULAR: Comercial Redimeca, S.A; Nº EXPTE.: TF-41722-O-2003; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 5572-BDS; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 197.b), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 30.10.90) Real Decreto 2.115/1998; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas: careciendo de los documentos de acompañamiento de la mercancía (carta de porte).

27. TITULAR: Hernández Rodríguez, Cristóbal; Nº EXPTE.: TF-41757-O-2003; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA: 5582-BKG; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.390 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, con inadecuada estiba de la carga.

28. TITULAR: Malhonda, Jean Marc; Nº EXPTE.: TF-41761-O-2003; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-6698-AZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

29. TITULAR: Reyes Santos, Manuel Basilio; Nº EXPTE.: TF-41763-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1986-BP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990,

Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

30. TITULAR: Ducroco, Federic Joseph; Nº EXPTE.: TF-41776-O-2003; POBLACIÓN: Guía de Isora; MATRÍCULA: - - -; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

31. TITULAR: Comercial Redimeca, S.A; Nº EXPTE.: TF-41780-O-2003; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 5572-BDS; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

32. TITULAR: Mont Parets, María Isabel; Nº EXPTE.: TF-41795-O-2003; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-8783-BD; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artº.109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

33. TITULAR: Darts Familia Comercial Rafyi, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41802-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-7137-BL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto

1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

34. TITULAR: Disco Número Dos, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41804-O-2003; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-7307-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

35. TITULAR: C.B. World Wide Beers; Nº EXPTE.: TF-41808-O-2003; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-5929-BD; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

36. TITULAR: Navarro Ballesteros, Miguel Ángel; Nº EXPTE.: TF-41828-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-7548-BP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

37. TITULAR: Dirección Tca. de Jardinería, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41830-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3341-BG; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con

el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

38. TITULAR: Tecno Bombas Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41834-O-2003; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 5580-BDC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

39. TITULAR: Arguion-Yacht, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41855-O-2003; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: 9862-BSG; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b) Ley 16/1987, 30.7, artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.390 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado de mercancías, con inadecuada estiba de la carga.

40. TITULAR: Arguion-Yacht, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41856-O-2003; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: 9862-BSG; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

41. TITULAR: Chartemar Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41858-O-2003; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 4876-BYH; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte

discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

42. TITULAR: Chartemar Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41859-O-2003; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 6382-BWN; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

43. TITULAR: Chartemar Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41860-O-2003; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 2838-BXR; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

44. TITULAR: Servipack Express, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41864-O-2003; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-3486-BJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

45. TITULAR: Súper Equipos, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41941-O-2003; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 1753-BFC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado comple-

mentario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

46. TITULAR: Cabrera Zamora, José Luis; Nº EXPTE.: TF-41954-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4738-BU; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

47. TITULAR: Sánchez Viejo, Antonio; Nº EXPTE.: TF-41955-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5404-AH; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

48. TITULAR: Sánchez Viejo, Antonio; Nº EXPTE.: TF-41956-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1144-AP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

49. TITULAR: Sánchez Viejo, Antonio; Nº EXPTE.: TF-41959-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1144-AP; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.800 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio privado de mercancías del 40%.

50. TITULAR: Sánchez Viejo, Antonio; Nº EXPTE.: TF-42002-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5404-AH; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b), en relación con el artº.141.o) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 197.b), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 30.10.90) Real Decreto 2.115/1998; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto

1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas: carecer de carta de porte.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2004.-  
La Instructora, María Soledad Gómez Fernández.